



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000461  
FOLIO TRÁMITE: 74.501

NOMBRE: VELIZ OCHOA RAUL  
UBICACIÓN: NUÑOS HEROES  
COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES  
CALLE CRUCE 1: PATRIA  
CALLE CRUCE 2: NUÑOS HEROES  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 7.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 104

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

18-julio-2017

EXTERIOR: 1459 INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

SUB-TOTAL IMPORTE: \$2,133.12

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	02:00:16 p
MARTES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	02:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	02:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	02:00:16 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



AUTORIZÓ  
LAE. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
PLATOS

ASPIRTO  
VELIZ OCHOA RAUL

- ADVERTENCIAS IMPORTANTES
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El enviamiento o tránsito del permiso a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.